

ACTA NUMERO 65.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal, y los CC. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión De Ayuntamiento Abierto y Pública, para el tratamiento de la siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior.
- III. Tema a tratar en la Sesión:



Handwritten signatures in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including several illegible signatures and a signature that appears to read 'Lucy Haydeé Navarro Gallegos'.

1. Propuesta para promover la 3 de 3, contra la violencia hacia las mujeres, para que sea aplicable como disposición administrativa de observancia general en el Municipio para elegir, nombrar, o en su caso, mantener en el cargo a todo servidor público.
- IV. Intervención de las CC. MARIA ELENA BARRERAS MENDIVIL, GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, LETICIA BURGOS OCHOA y DENI GASTELUM BARRERAS, promotoras ciudadanas de La Observatoria Ciudadana Todas Mx-Sonora.
- V. Participación en su caso, de las y los integrantes del Ayuntamiento, respecto al tema planteado.
- VI. Clausura de la sesión.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, concede el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento, quien, con fundamento en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se sirve a dar lectura a los acuerdos correspondientes, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Posteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el tercer punto del orden del día, se da lectura al tema a tratar en la sesión, que dice: Uno. - Propuesta para promover la 3 de 3, contra la violencia hacia las mujeres, para que sea aplicable como disposición administrativa de observancia general en el Municipio para elegir, nombrar, o en su caso, mantener en el cargo a todo servidor público.

Acto seguido, en acatamiento a lo establecido en el cuarto punto del orden del día, el C. Ejecutivo Municipal, en apego a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 79 Bis, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, admite la participación por escrito de las CC. MARIA ELENA BARRERAS MENDIVIL,



GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, LETICIA BURGOS OCHOA y DENI GASTELUM BARRERAS, promotoras ciudadanas de La Observatoria Ciudadana Todas Mx-Sonora, en los términos siguientes:



PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA APLICAR LA INICIATIVA 3 DE 3, CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, EN LOS REQUISITOS PARA ELEGIR, NOMBRAR Y EN SU CASO MANTENER EL CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL:

- NO SER DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA**
- NO SER AGRESOR FAMILIAR**
- NI AGRESOR SEXUAL**

CAJEME, SONORA



OFICIO 02/03/2023

Cd. Obregón, Sonora. A 29 de marzo de 2023.

ASUNTO: Cabildo abierto. Punto de acuerdo relativo a la iniciativa de la 3 de 3.

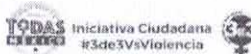
INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.-

La iniciativa de Ley de la 3 de 3, contra la violencia hacia las mujeres si bien, fue presentada a ustedes en sesión de cabildo abierto el pasado 22 de diciembre y que, se encuentra en el Congreso del Estado a debate como iniciativa ciudadana interpuesta por La Observatoria Ciudadana Todas Mx-Sonora, hoy acudimos a presentar una proposición de punto de acuerdo, como ciudadanas vecindadas en el municipio, para promover la 3 de 3, contra la violencia hacia las mujeres, sea aplicable como disposiciones administrativas de observancia general en el municipio para elegir, nombrar o en su caso mantener en el cargo a todo servidor público, bajo la siguiente exposición de motivos:

Considerandos,

Que, en cumplimiento al artículo 1°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que mandata la responsabilidad de los representantes del Estado Mexicano frente a los derechos humanos, vivir una vida libre de violencia, en esta proposición se apela a las disposiciones del artículo 1° párrafo II. y III. Respectivamente, que a la letra se señala, párrafo II, "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, con lo tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia"; párrafo III. "todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

Multiple blue ink signatures and stamps are present on the page, including a circular official seal of the Municipality of Cajeme, Sonora, located in the lower right quadrant.



deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en términos que establezca la Ley". (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>)

Que, en Jojutla, Morelos y en Boca del Río, Veracruz, en sus respectivos cabildos municipales se propuso la Iniciativa 3 de 3, siendo Jojutla el primer municipio que se aprueba por unanimidad, como acción afirmativa, respondiendo al contexto y la demanda social de garantizar el acceso a las infancias y las mujeres a la justicia efectiva frente a la violencia prevaleciente, como aquí mismo, en Sonora, en que nuestro municipio, es un territorio alertado, donde el riesgo y la vulnerabilidad ante la violencia requiere de estas medidas para contribuir a la paz. Disposición, que hoy en día se muestra por las autoridades municipales para cumplir favoreciendo la protección más amplia a los derechos humanos, que fue expresado el pasado cabildo abierto en el tema por el titular de la presidencia municipal y por parte de regidores que pidieron hacer uso de la voz, lo que significa un avance sin precedente que contribuye a dignificar su labor.

Que, en el municipio de Cajeme se cuenta con el **Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Cajeme**, mismo que es aplicable para sustanciar la proposición, en lo específico sus artículos 6, 7 y 8 respectivamente que a la letra señalan; art. 6.- *I. Acción afirmativas. Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.* Art. 7.- *Las autoridades municipales tienen la obligación de garantizar la igualdad sustantiva para todas las personas, a través de medidas y acciones afirmativas o compensatorias, que permitan la eliminación de todas las formas de discriminación que se generan de manera específica por razón de su sexo e identidad de género. De igual manera están obligados a identificar los derechos, contextos y situaciones en los que históricamente el derecho a la igualdad de grupos específicos ha sido vulnerado y generar las condiciones para garantizar su acceso efectivo a través de políticas públicas municipales.* Art. 8.- *Las autoridades municipales están obligadas a otorgar a todas las personas un trato igual, salvo que exista un fundamento visible que permita ofrecerles acciones compensatorias por su condición de desigualdad. En este último supuesto, es obligación de las autoridades otorgar dicho tratamiento compensatorio, adoptando la perspectiva de género y considerando que la pertinencia de dicho trato diferenciado debe apreciarse en relación con la finalidad que se persiga con éste, y en todo caso, debiendo concurrir una relación de proporcionalidad entre los medios empleados, además de tener la obligación de motivar y fundamentar el porqué del trato diferenciado.* <http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/1%20MARCO%20NORMATIVO/>

Handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left side and several others on the right side, some overlapping the official seal.





REGLAMENTOS/Reglamento%20para%20la%20igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres%20del%20Municipio%20de%20Cajeme,%20Sonora.pdf

Que, en cumplimiento al art. 38 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el 19 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que establecen la suspensión de ciudadano **cuando se dicta el auto de vinculación a proceso y/o por sentencia firme.** Art. 38.- *Fracc. II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal o contar desde la fecha del auto de formal prisión. III.- Durante la extinción de una pena corporal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión. Y en el caso de la Constitución de Sonora, Art. 19.- Tienen suspenso los derechos o prerrogativas de ciudadanos del Estado. III.- Los procesados desde que se dicte el auto de vinculación a proceso hasta cause ejecutoria la sentencia que los absuelva. IV.- Los funcionarios y empleados públicos, desde que se resuelva que ha lugar a proceder penalmente en su contra, hasta que se declare ejecutoria la sentencia que los absuelva o extingan la pena que les fuera impuesta. V.- Los que por sentencia ejecutoriada sean condenados a pena corporal o suspensión de derechos hasta que la extingan.* (http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf)

Que, es facultad del H. Cabildo municipal tomar acuerdos, nombrar a servidores públicos y establecer disposiciones regulatorias para el buen gobierno, según la Ley 75 de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora. Que del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora se deriva del Artículo 61, fracción I, inciso b, c, así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Municipio: (http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_363.pdf)

Que, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, prevé la realización de cabildo abierto, como parte de una prerrogativa ciudadana, así como el de formular proposiciones en la figura que marca el artículo 18 en su fracc. IV. *Promover ante el Ayuntamiento, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el municipio.* (http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_363.pdf)

Por todo lo anterior:

Ponemos a su consideración como máxima autoridad del Ayuntamiento de Cajeme, la siguiente,

Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the left side and several others on the right side.





PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO;

Se crean las disposiciones administrativas que a continuación se indica; se incluyen entre los requisitos de elegibilidad, nombramiento o en su caso de mantenerse en el cargo de servidor público por este H. Ayuntamiento:

1. **No estar bajo auto de vinculación a proceso y/o por sentencia firme, por el delito de deudo de pensión alimenticio**
2. **No estar bajo auto de vinculación a proceso y/o por sentencia firme, por el delito de violencia familiar.**
3. **No estar bajo auto de vinculación a proceso y/o por sentencia firme, por los delitos en contra de la libertad sexual o la intimidad corporal de ninguna mujer.**

Por lo que, solicitamos se turne a la Comisión de Gobierno y reglamentación y a la Comisión de la Mujer y de Asistencia Social, para la correcta implementación y cumplimiento del punto de acuerdo que se presenta a su consideración. Gracias.

ATENTAMENTE:

PROMOTORAS CIUDADANAS
LA OBSERVATORIA CIUDADANA TODAS Mx-SONORA

Ma. Elena Barreras M.

Leticia Burgos Ochoa.

Guadalupe Alder-L.

Deri Gustelum Barreras



Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including several large, stylized signatures on the left and right margins, and smaller ones near the bottom.

Posteriormente, en cumplimiento a lo establecido en el quinto punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, inquirió si había alguna aportación respecto al tema expuesto, solicitando la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, quien, una vez concedida, apoya la propuesta para que el tema se turne a Comisiones Unidas, sin embargo, en los tres planteamientos realizados se hace énfasis en la vinculación a proceso o sentencia firme, pero actualmente se está en el procedimiento legislativo de reforma a la Constitución Local, en ese sentido, considera que, en este momento, no se puede regular algo por encima de esa norma. Seguidamente, en uso de la voz el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, comenta que, efectivamente, el H. Ayuntamiento en sesión previa, manifestó el sentido de su voto a favor de la reforma constitucional, en relación a que resulta procedente, siempre y cuando, exista sentencia firme, que es el espíritu y marco normativo de lo aprobado a nivel federal, manifestando su conformidad que el tema se turne a Comisiones Unidas para su revisión a fondo.

Acto seguido, prosiguiendo con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 275.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se turna a Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal; y de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, el análisis de la propuesta para aplicar la iniciativa 3 de 3, contra la violencia hacia las mujeres, en los requisitos para elegir, nombrar, o en su caso,



Handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

mantenerse en el cargo de servidor público municipal, en los términos planteados en la exposición de motivos que antecede.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con veintinueve minutos del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veintitrés, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS



FIRMAS DE LA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

C. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ



[Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner]

[Handwritten signatures and scribbles in the bottom right corner]